



2013-09-10 (16)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

"4.3. Visto el expediente de contratación de la concesión administrativa de la gestión del Centro de Día para personas mayores dependientes "Victoria Martos", sito en calle Zújar, nº 4, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2009 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de concesión administrativa de la gestión del Centro de Día para personas mayores dependientes "Victoria Martos", sito en calle Zújar, nº 4, que había sido efectuada a favor de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA por acuerdo de dicho órgano de 4 de septiembre anterior, con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, y a la documentación técnica y proposición económica presentada por la citada entidad; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 15 de julio de 2010.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2013 se prorrogó el contrato por dos años, esto es, hasta el día 30 de junio de 2015, habiéndose formalizado la adenda al contrato en documento administrativo el día 11 de septiembre de 2013.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 se prorrogó el contrato por otros dos años más, esto es, hasta el día 30 de junio de 2017, habiéndose formalizado la adenda al contrato en documento administrativo el día 29 de julio de 2015.

RESULTANDO: Que en el artículo 15 del pliego de condiciones por el que se rige la concesión se determina que "el seguimiento y control del servicio recaerá en la comisión de seguimiento y control de la concesión", que "estará integrada por tres miembros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (el alcalde o persona en quien delegue, un trabajador social del Servicio Social de Base y un técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia) y tres miembros designados por el concesionario"; y que "la comisión se reunirá trimestralmente y tendrá, entre otras funciones, el seguimiento de la gestión y funcionamiento del Centro y la resolución de los conflictos que se deriven de la gestión del mismo".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Crear la comisión de seguimiento y control de la gestión del Centro de Día para personas mayores dependientes "Victoria Martos", sito en calle Zújar, nº 4, que estará presidida por la Concejala delegada de Asuntos Sociales, e integrada por las empleadas del Servicio Social de Base doña Rosa María Barrantes Díaz y doña María Luisa Nogales Murillo (quien realizará también funciones de secretaria de la comisión), y tres miembros designados por la entidad concesionaria.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Política Social, Sanidad y Juventud, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Asuntos Sociales; y a los Servicios de Asuntos Sociales, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos."

Villanueva de la Serena, a 17 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

Servicio de Contratación
CENTRO.-